



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades Universidad de Murcia

- 6096 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-343/2014) de fecha 30 de abril de 2014, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 18218

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 6097 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Asociación de Naturalistas del Sureste para el Desarrollo de Actividades de Formación, Información, Divulgación y Voluntariado Ambiental en la Casa Forestal del Vivero de la Concepción de Cartagena. 18226

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 6098 Corrección de error en el anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados, publicado con el número 6010. 18231

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 6099 Edicto por el que se notifica recurso de reposición en trámite de audiencia en expediente de rehabilitación por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 18244
- 6100 Edicto por el que se notifica reparo de ayudas para la reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/5/2011 en Lorca por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 18245
- 6101 Edicto por el que se notifican recursos de reposición en trámite de audiencia en los expedientes de ayuda para la reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/05/2011 en Lorca por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 18246
- 6102 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en expedientes de ayudas para la reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/5/2011 en Lorca por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 18247
- 6103 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 18249
- 6104 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 18251
- 6105 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 18253

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

6106	Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.	18257
------	---	-------

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

6107	Ejecución de títulos no judiciales 28/2014.	18267
6108	Procedimiento ordinario 694/2013.	18270
6109	Procedimiento ordinario 693/2013.	18271
6110	Procedimiento ordinario 695/2013.	18272
6111	Procedimiento ordinario 716/2013.	18273
6112	Procedimiento ordinario 716/2013.	18274
6113	Despido/ceses en general 151/2014.	18275
6114	Despido/ceses en general 141/2014.	18276
6115	Procedimiento ordinario 12/2014.	18277

De lo Social número Dos de Murcia

6116	Despido/ceses en general 251/2013.	18278
6117	Despido objetivo individual 300/2013.	18280

De lo Social número Tres de Murcia

6118	Procedimiento ordinario 1.050/2011.	18282
6119	Despido/ceses en general 653/2013.	18284

De lo Social número Cuatro de Murcia

6120	Procedimiento ordinario 266/2012.	18286
6121	Procedimiento ordinario 1.050/2011.	18287

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

6122	Ejecución de títulos judiciales 294/2013.	18289
6123	Ejecución de títulos judiciales 262/2013.	18291

Violencia sobre la Mujer número Dos de Murcia

6124	Juicio verbal 113/2013.	18295
------	-------------------------	-------

De lo Social número Dos de Almería

6125	Social ordinario 539/2013.	18298
6126	Social ordinario 535/2013.	18299

IV. Administración Local

Beniel

- 6127 Cuenta General ejercicio 2013. 18300

Cartagena

- 6128 Notificación a propietarios de inmuebles. 18301
- 6129 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental. 18302

Lorca

- 6130 Expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 18303

Mazarrón

- 6131 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92. 18304
- 6132 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles (urbana, rústica y bienes de características especiales-BICE), ejercicio 2014. 18305

Molina de Segura

- 6133 Aprobación del Avance de Modificación del P.G.M.O. núm. 39, relativo a un nuevo acceso al Sector PER-ER3, desde la carretera A-5. 18306

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad General de Regantes del Sector A de la Zona 2.^a de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán

- 6134 Puesta al cobro las cuotas de las derramas 2014. 18307

Comunidad de Regantes "Isidoro García Ráez", en formación, Cartagena

- 6135 Convocatoria a Junta General Constituyente. 18308

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Universidad de Murcia

6096 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-343/2014) de fecha 30 de abril de 2014, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Ayudantes:

A.1.- Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y

asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,11 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,56 euros. No aplicable a plazas de Profesor Asociado.

Tasa Carné Joven: 18,49 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné de Paro y Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del

Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2013/2014 y 2014/2015 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 30 de abril de 2014.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.



Anexo I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO:

**OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y
ANATOMÍA PATOLÓGICA**

Plaza Número: (2/2014-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **OPTOMETRÍA**

Tipo de Contrato: Ayudante, régimen laboral (Artículos 48 y 49 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 49 de la L.O.U.

Código del puesto: 610159

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

6097 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Asociación de Naturalistas del Sureste para el Desarrollo de Actividades de Formación, Información, Divulgación y Voluntariado Ambiental en la Casa Forestal del Vivero de la Concepción de Cartagena.

En Murcia, a 14 de marzo de 2014

Reunidos

De una parte, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez, Consejero de Presidencia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 13/2011, de 27 de junio, conforme a los artículos 7.2 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la autorización concedida por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha siete de marzo de 2014.

Y de otra parte, D. Vicente Hernández Gil, Presidente de la Asociación de Naturalistas del Sureste, con domicilio social en la Calle Medieras nº 6, C.P. 30201 Cartagena, nombrado por acuerdo de 25 de mayo de 2012.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente con capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11. 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Segundo.- Que de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 17/2013, de 25 de julio, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, corresponde a la Consejería de Presidencia proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de medio ambiente.

Tercero.- Que por Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, se crea la Dirección General de Medio Ambiente asignándole las competencias del Departamento en materia de protección y conservación de la naturaleza, de la flora y fauna silvestre, la gestión de la red natura, del medio forestal y de los recursos naturales y aprovechamientos forestales, cinegéticos y de pesca fluvial, conservación de suelos y gestión y defensa de las vías pecuarias, así como las de formación, información y sensibilización en estas materias, planificación y prevención de la contaminación, vigilancia e inspección ambiental, evaluación

ambiental de planes y proyectos, autorización ambiental integrada y calificación ambiental, así como las relativas al cambio climático y al fomento del medio ambiente.

Cuarto.- Que la Asociación de Naturalistas del Sureste es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines promover y fomentar el estudio de las riquezas naturales de su ámbito territorial, así como del paisaje, la flora, la fauna y los biotopos sobre los que se asientan, y contribuir a la conservación y defensa de dichas riquezas.

Quinto.- Que la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo con los planes y estrategias regionales en materia ambiental y de conservación de la naturaleza, está desarrollando un conjunto de proyectos de protección del medio ambiente y de actividades formación, información, divulgación, y voluntariado ambiental y de los valores naturales de la Región de Murcia.

Sexto.- Que con el objetivo de cooperar en la realización de actividades de formación, información y divulgación ambiental en la Casa Forestal del Vivero de la Concepción de Cartagena, ambas partes consideran de interés suscribir un Convenio Colaboración, con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Asociación de Naturalistas del Sureste para el desarrollo de actividades de formación, información, divulgación y voluntariado ambiental en la Casa Forestal del Vivero de la Concepción de Cartagena.

Segunda.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, se compromete a:

1.- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda para que por el Consejo de Gobierno se acuerde la cesión de uso gratuita del inmueble Casa Forestal del Vivero de la Concepción de Cartagena a la Asociación de Naturalistas del Sureste, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las siguientes condiciones:

1.º La cesión gratuita tiene por finalidad el desarrollo de actividades de formación, información, divulgación y voluntariado ambiental.

2.º El plazo dentro del cual debe destinarse el inmueble al fin establecido será de 2 meses, a contar desde la suscripción de la correspondiente acta de entrega/escritura pública.

3.º El plazo de la cesión se fija en 15 años, a contar desde la fecha de suscripción del acta entrega, pudiendo prorrogarse, expresamente, por igual o inferior periodo a petición del cesionario.

4.º Quedará prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

5.º Todos los gastos corrientes que se generen, incluidos los de vigilancia, conservación y mantenimiento, personal, aseguramiento, suministros y tributos de cualquier tipo, que recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión o su prórroga, serán de cuenta del cesionario, a partir de la suscripción de la correspondiente acta de entrega.

6.º La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión. Asimismo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

7.º Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración, rehabilitación o demolición del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

8.º Así mismo, será obligación del cesionario remitir a la Dirección General competente en materia de Patrimonio, en el plazo de 15 días a contar desde la recepción definitiva de la obra, la documentación necesaria, según la legislación vigente, para la inscripción de la misma en los registros públicos que correspondan. En caso de retraso o incumplimiento de esta obligación, la entidad beneficiaria será responsable de cualquier perjuicio que pudiese derivar de dicho incumplimiento.

9.º El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario. En este caso, con carácter previo a la adopción de la resolución correspondiente, se dará audiencia al cesionario al objeto de que formule las alegaciones procedentes.

10.º La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en este Acuerdo, así como el cumplimiento de las condiciones fijadas.

11.º Si la naturaleza del bien lo permite, la entidad cesionaria deberá recoger en sus medios de identificación externa y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolla, la mención de que se trata de un bien cedido gratuitamente por la Consejería de Economía y Hacienda para los fines detallados anteriormente.

2.- Promover la participación ciudadana en las actividades de formación, información y divulgación ambiental que se desarrollen en el inmueble.

3.- Impulsar ante otras entidades u organismos fórmulas para la financiación de las actividades formativas y divulgativas, y otorgar, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente el reconocimiento académico o administrativo de las organizadas conjuntamente.

4.- Fomentar, y en su caso, apoyar financieramente dentro de las disponibilidades presupuestarias y en el marco de los planes de ayudas y subvenciones, las actividades de formación, información, divulgación y voluntariado ambiental desarrolladas en el inmueble.

Tercera.- Obligaciones de la Asociación de Naturalistas del Sureste.

1- Ejecutar a su costa las obras previstas en un proyecto de conservación y mantenimiento del inmueble Casa Forestal del Vivero de la Concepción de Cartagena, una vez sea aprobado por los órganos competentes la CARM.

2.- Respetar las condiciones de la cesión así como los principios de igualdad y no discriminación en la admisión y acceso a las actividades de formación, información, divulgación y voluntariado ambiental desarrolladas en el inmueble.

3.- Contratar los seguros que resulten preceptivos tanto para la ejecución de las obras como para el desarrollo de las actividades de formación, información, divulgación y voluntariado ambiental y también para responder de los daños que puedan producirse en el inmueble.

4.- Presentar para su conocimiento previo a la Dirección General de Medio Ambiente el programa anual de actividades de formación, información, divulgación y voluntariado ambiental y, remitir con posterioridad una memoria final de las efectivamente realizadas. Dicha memoria deberá ser remitida en el primer trimestre de cada uno de los años con referencia al anterior.

Cuarta.- Órganos de seguimiento del convenio.

1.-Se constituirá una Comisión para el seguimiento de la ejecución del Convenio compuesta por cuatro representantes, dos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, uno de los cuales actuará de presidente, designados por la Consejería de Presidencia, y dos por la Asociación de Naturalistas del Sureste. De los dos representantes de la Comunidad Autónoma uno pertenecerá al centro directivo competente en materia de medio ambiente y, dentro de éste, a la unidad que ejerza las funciones coincidentes con el objeto del Convenio. La Comisión velará por el cumplimiento de las actividades del Convenio, recibirá información del curso de las actuaciones, será oída en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo y estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Proponer el desarrollo conjunto de actividades de formación, información, divulgación y voluntariado ambiental.

c) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación e intercambio de información entre las partes firmantes sean reales y efectivos.

2.- La Comisión se reunirá al menos una vez al año, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las partes.

3.- La Secretaría de la Comisión estará a cargo de un funcionario de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente convenio, por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor a su firma y tendrá una duración de quince años. En cualquier momento, durante la vigencia del Convenio, las partes de común acuerdo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y mediante la celebración del correspondiente Protocolo, podrán incrementar las actividades contempladas anteriormente, así como las aportaciones, en su caso, destinadas a las mismas, con el fin de contribuir a la consecución del objeto previsto en la cláusula primera. El Convenio podrá ser prorrogado un período de quince años, previo acuerdo de las partes.

Sexta.- Extinción del Convenio.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito, con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del convenio, debiendo, en todo caso, concluirse las actuaciones pendientes de ejecución, salvo que ambas partes acuerden lo contrario.
- Por cese total de las actividades objeto del convenio por un periodo consecutivo de dos años.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Seguimiento.

La extinción del Convenio conllevará la finalización de la cesión de uso gratuita del inmueble Casa Forestal del Vivero de la Concepción de Cartagena a la Asociación de Naturalistas del Sureste, en cuyo supuesto se dará traslado al Órgano Directivo competente en materia de patrimonio para la realización de los trámites preceptivos de conformidad con la legislación patrimonial aplicable.

Séptima.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo II, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Octava.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.—El Presidente de la Asociación de Naturalistas del Sureste, Vicente Hernández Gil.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6098 Corrección de error en el anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados, publicado con el número 6010.

Advertido error en la publicación número 6010, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 101, de fecha 5 de mayo de 2014, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Habiéndose omitido texto en la publicación antes mencionada, publicamos dicho anuncio de manera íntegra.

"Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6010 Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en las dependencias de la Junta Arbitral de Consumo, sita en la Consejería de Sanidad y P. Social, c/ Ronda de Levante, 11 - 3.ª planta - despacho 31 -, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Secretario de la Junta Arbitral, Antonio Hellín Sánchez.

N.º expediente: S - 32/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22971890L

Nombre: Don Ignacio Manuel Martínez Vázquez

Dirección: C/. San Ramón, n.º 5 piso 2 pta. b

Municipio: 30007 Murcia (Murcia)

N.º Expediente: S - 190/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 08861411V

Nombre: D./Dª MANUEL ELIAS BOTET ORTEGA

Dirección: CL GEMINIS N.º 5 PISO 1 PTA. B

Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 200/2014

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 34805606M

Nombre: D./Dª MARIANO MANUEL BOU JIMENEZ

Dirección: CL MAYOR N.º 206 PISO B1

Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 230/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48457880P

Nombre: D./Dª MONICA CELDRAN FERRANDEZ

Dirección: CL SAN ANTONIO N.º 35 PISO B1

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 336/2014

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48482860X

Nombre: D./Dª MANUEL PEREZ GOMEZ-PASTRANA

Dirección: AV CRESTA DEL GALLO - SAN JOSE DE LA VEGA N.º 1 ESC. 1 PISO 1 PTA. B

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 349/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 77516597L

Nombre: D./Dª FCO. JAVIER MARCOS MARTINEZ

Dirección: CL ANGEL NIETO N.º 11 PISO 3 PTA. C

Municipio: 30140 SANTOMERA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 412/2014

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: X1095045S

Nombre: CHIRIA EL HARRAK, NADIA

Dirección: AV LOS RECTORES N.º 8

Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 514/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 48545551A

Nombre: D./Dª IDOIA CHILOY GARCIA

Dirección: COSTA DE LA LUZ N.º 16 PISO 1

Municipio: 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1/2013

Concepto: Notificación de laudo

NIF/CIF: 77509557V

Nombre: D./Dª JOSEFINA LOPEZ MARTINEZ

Dirección: JUMILLA N.º 7 PISO 1 PTA. D

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 542/2014

Concepto: Notificación de subsanación

NIF/CIF: 24422516N

Nombre: D./Dª JOSE IGNACIO PALMA VELEZ

Dirección: CL PROYECTO N.º 6 PISO 1 PTA. D

Municipio: 30300 BARRIO DE PERAL (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 610/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: X6346248L

Nombre: POD, RAMONA

Dirección: CL MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO N.º 1 PISO 1 PTA. H

Municipio: 30892 LIBRILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 829/2014

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 74332232G

Nombre: D./Dª JESUS MORCILLO CANO

Dirección: CL CIEZA PORTAL 4 PISO 1

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 871/2014

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 27436358A

Nombre: D./Dª FUENSANTA PEREZ SANCHEZ

Dirección: CL MIGUEL GALLEGO ALCARAZ N.º 9 PISO B1

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 198/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 74342698M

Nombre: D./Dª MARIA CANOVAS TOMAS

Dirección: AVDA.JUAN CARLOS 1 N.º 55 PTA. B

Municipio: 30588 ZENETA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 340/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48499441P

Nombre: D./Dª SILVIA BUENO BERNABE

Dirección: NAVARRA N.º 16 PISO 2.º PTA. B

Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 361/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X6643479K

Nombre: MYKOLA BANAKH

Dirección: DEL HORNO N.º 4 PISO 3.º PTA. A

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 539/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23276200Q

Nombre: D./Dª FRANCISCO JOSE SANCHEZ TORRECILLA

Dirección: ALAMEDA CERVANTES. EDIF. HOMERO 3 N.º 36 PTA. C

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 985/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 45565428J

Nombre: D./Dª MARIA ISABEL BUITRAGO PICAS

Dirección: CL MAYOR N.º 370

Municipio: 30139 EL RAAL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1069/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: Y1943436L

Nombre: SHATAKISHUILI, NINO

Dirección: AV MIGUEL ANGEL CLARES N.º 28

Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1308/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29003041H

Nombre: D./Dª ADELA SERNA RODRIGUEZ

Dirección: CL PINTORES MURCIANOS N.º 1 PISO 2 PTA. A

Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1331/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23257386Q

Nombre: D./Dª ANAIS CARPENA RUIZ

Dirección: C/ AGÜERA N.º 8 PISO 1.º PTA. B

Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1412/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27463136D

Nombre: D./Dª JUANA FRANCISCA MORENO SANCHEZ

Dirección: PARAJE EL CAMPICO N.º 40 PISO BJ

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1499/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48645064H

Nombre: D./Dª LAURA PILAR MOYA MONTOYA

Dirección: CL POETA MIGUEL ORTEGA N.º 1 PISO 1 PTA. C

Municipio: 30510 YECLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1514/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 42858088A

Nombre: D./Dª MARIA VANESSA ARAGON CARRERAS

Dirección: CL PINTOR BALACA N.º 4 PISO 5 PTA. A

Municipio: 30205 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1675/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 52819477J

Nombre: D./Dª JUAN PEÑÁLVER SANDOVAL

Dirección: CL BALEARES N.º 24

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1690/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29060372X

Nombre: D./Dª JOSE NAVARRETE CALERO

Dirección: CL PURISIMA N.º 16 PISO 2

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1711/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27486650V

Nombre: D./Dª FRANCISCO JOSE SANCHEZ HELLIN

Dirección: CL ESCUELAS N.º 18

Municipio: 30007 LUGAR DE CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1753/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 20167858D

Nombre: D./Dª JOSE MARIA PERDIGUERO MORALES

Dirección: CL PASCUAL ABELLON N.º 2 PISO 1 PTA. D

Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1778/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27457969V

Nombre: D./Dª FRANCISCO ALCAZAR SANCHEZ

Dirección: CL LA FINCA N.º 42

Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1779/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF:

Nombre: D./Dª FRANCISCO SANCHEZ BASTIDA

Dirección: CL PUENTE TOCINOS N.º 5

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1789/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27485347W

Nombre: D./Dª MIGUEL LOPEZ MARTINEZ

Dirección: CL LIRIOS N.º 1 ESC. 4 PISO 2 PTA. C

Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1848/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X1246107G

Nombre: FERRUFINO DAZA, RONALD

Dirección: CL SAN ANTONIO. BARRIO PERAL N.º 24 PISO 2

Municipio: 30300 BARRIO DE PERAL (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1849/2013

Concepto: Notificación de laudo

NIF/CIF: 23000355X

Nombre: D./Dª LAURA ABAD CAYUELA

Dirección: CL MURALLA DEL MAR N.º 15 PISO 3 PTA. B

Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2056/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22456071K

Nombre: D./Dª JOAQUIN MARTINEZ ANTON

Dirección: CL LAS TEJERAS N.º 46 PISO 3 PTA. B

Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2068/2013

Concepto: Notificación de laudo

NIF/CIF: 23035932Y

Nombre: D./Dª JORGE TAPIA FUERTES

Dirección: CL MARQUES DE ESPINARDO N.º 43 PISO 1 PTA. A

Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2144/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 76041883L

Nombre: D./Dª MARTA CALDITO PEREZ

Dirección: AV EL PALMAR. CARRIL DEL MENUO N.º 25

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2180/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27454776K

Nombre: D./Dª JOSEFA BURLO PEREZ

Dirección: CL CURA FRANCISCO LOPEZ HURTADO N.º 12 PISO 1 PTA. A

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2204/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23255258G

Nombre: D./Dª EVA ENCARNACION OLIVER LOPEZ

Dirección: CL SEVERO OCHOA N.º 21

Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2279/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74358081R

Nombre: D./Dª CARIDAD SOTO CASTEJON

Dirección: C/ DE LA NIEVE N.º 2

Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2313/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 06255370Z

Nombre: D./Dª MARIA PILAR ESPINOSA LARA

Dirección: CL SENDA GRANADA N.º 135 PISO 1 PTA. D

Municipio: 30110 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2382/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X3059143M

Nombre: MICLEA, VASILE

Dirección: CL SAN ESTEBAN N.º 36

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2407/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 23000853W

Nombre: D./Dª JOSE ANTONIO MATEO MATEO

Dirección: CL NEPTUNO N.º 96

Municipio: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2525/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48651334D

Nombre: D./Dª MARIA ALICIA MEROÑO GARCIA

Dirección: CL MIGUEL GARCIA MEROÑO, AVILESES N.º 5

Municipio: 30592 SAN CAYETANO (TORRE PACHECO) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2568/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48524860N

Nombre: D./Dª CRISTINA CANOVAS JAEN

Dirección: CL FLORES N.º 4

Municipio: 30011 LOS DOLORES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2719/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74331536K

Nombre: D./Dª ENCARNA MARTINEZ MOREANO

Dirección: CL PRIMER RODEO N.º 31 PISO 1

Municipio: 30191 CAMPOS DEL RÍO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2739/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 32407805T

Nombre: D./Dª ANTONIO OLIVARES CAMPILLO

Dirección: CL VALLE INCLAN N.º 27

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2743/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74306921Q

Nombre: D./Dª JUANA PEREZ ABELLAN

Dirección: CL DESAMPARADOS N.º 8

Municipio: 30530 CIEZA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2774/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 25096856S

Nombre: D./Dª ARACELI MARTIN DE LA FUENTE BARBOTELO

Dirección: CL CONSTANZA DE AVILES N.º 35 PISO 2 PTA. J

Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2777/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X4243694X

Nombre: GAONA BUSTAMANTE, DORIS MARGOT

Dirección: CL PROFESOR TIerno GALVAN N.º 1 ESC. 3 PISO BJ PTA. A

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2787/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 77720693J

Nombre: D./Dª JOSE CAMACHO ARMERO

Dirección: CL SANTA RITA N.º 6 BLOQ. 4 PISO 6 PTA. B

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2790/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22830227J

Nombre: D./Dª NEMESIO FERRERO FERRERAS

Dirección: CL MUSICO ANTONIO RODRIGUEZ DE HITA N.º 18 PISO 3 PTA. B

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2791/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48694833S

Nombre: D./Dª FERNANDO SANCHEZ RUIZ

Dirección: AV JUAN PABLO II N.º 29 PISO 5 PTA. B

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2839/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23059803A

Nombre: D./Dª ELENA SARRION GOMEZ

Dirección: CL CARMEN N.º 58 PISO 4 PTA. C

Municipio: 30201 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2900/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23024488Q

Nombre: D./Dª FATIMA VERA CONSTAN

Dirección: CL ALBUFERA - CP.:30.868 N.º 20 PISO 1

Municipio: LA AZOHIA (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2931/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27460504E

Nombre: D./Dª JOSE ARNAU SANCHEZ

Dirección: GOLETA, 2, 1.ª ESC. 1.º B

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2940/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 48399344F

Nombre: D./Dª LAURA RUIZ OLIVARES

Dirección: PL PROFESOR TIerno GALVAN N.º 14 PISO 9 PTA. A

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2945/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 34815827Z

Nombre: D./Dª JUANA ANTONIA RUIZ REALES

Dirección:

Municipio: 30507 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3021/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23302735D

Nombre: D./Dª LUISA GRISHINA CHENEGUINA

Dirección: CL MONTANARO N.º 7 PISO 3 PTA. D

Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3047/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: X6749935X

Nombre: PEINADO MELGAR, MARIA SOLEDAD

Dirección: AV LA FAMA N.º 32 PISO 4 PTA. 7

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3055/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 48391109Y

Nombre: D./Dª MARIA CARMEN RODRIGUEZ CATALA

Dirección: CL PINTOR ANTONIO ROCA MARTINEZ N.º 31

Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3075/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48501164Y

Nombre: D./Dª ROCIO RAYOS GRUTZMACHER

Dirección: CL PARRA N.º 1

Municipio: 30169 SAN GINES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3113/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23329495C

Nombre: D./Dª EDITA PIEDAD PALADINES ROMERO

Dirección: C/ CAMINO BURRUEZO, BUZÓN 11. DIPUTACION TORRECILLA N.º 11C

Municipio: 30817 TORRECILLA (LORCA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3127/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 22934125C

Nombre: D./Dª JOSE LUIS HERNANDEZ DIAZ

Dirección: CARRERA DE IRUN N.º 18

Municipio: 30360 LA UNIÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3246/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48699750X

Nombre: D./Dª JOSE FCO GARCIA VICENTE

Dirección: CARRIL POVEDAS N.º 15

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3301/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 21346706S

Nombre: D./Dª JOSE IZQUIERDO RUIZ

Dirección: CL CANFRAN N.º 9

Municipio: 30300 BARRIO DE PERAL (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3355/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 23015131C

Nombre: D./Dª JOSE LOPEZ MARTINEZ

Dirección: AV DE LA FUENTE N.º 18

Municipio: 30594 POZO ESTRECHO (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3411/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 23238993T

Nombre: D./Dª MARIA JOSE CAPARROS SEGURA

Dirección: CL SAN JUAN N.º 2 PISO 1 PTA. DR

Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3414/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22413877D

Nombre: D./Dª ANTONIO PINTADO IBORRA

Dirección: CL NARCISO YEPES N.º 31

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3543/2013

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 07234211K

Nombre: D./Dª PEDRO ALFONSO LOPEZ FERNANDEZ

Dirección: AV VIRGEN DE LOS REMEDIOS N.º 18

Municipio: 30176 PLIEGO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3589/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48511385S

Nombre: D./Dª ANA BELEN LOPEZ SANCHEZ

Dirección: CL PANOCHOS DE ISTAN N.º 5 PISO 1 PTA. H

Municipio: 30012 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3630/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: Y0901732P

Nombre: KLOCEK, LUKASA MARCIN

Dirección: VEREDA JURISDICCION N.º 1 PISO 3 PTA. A

Municipio: 30162 SANTA CRUZ (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3651/2013

Concepto: Notificación de laudo

NIF/CIF: 48514283S

Nombre: D./Dª ANTONIO ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ

Dirección: CL MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES BLOQ. 14 PISO 7 PTA. C

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3707/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29209594P

Nombre: D./Dª SARA GALLART MENA

Dirección: CL JUAN TENORIO N.º 56 PISO 2 PTA. A

Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3734/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22772440R

Nombre: D./Dª JOSEFA MARTINEZ ROMERA

Dirección: CL SAAVEDRA FAJARDO N.º 4 PISO 2 PTA. A

Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3791/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 48343095Q

Nombre: D./Dª CAROLINA FERRANDEZ ROS

Dirección: CL MADRE TERESA DE CALCUTA N.º 12 PISO 1 PTA. B

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3721/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22974234V

Nombre: D./Dª ANDRES SORIANO ASUAR

Dirección: ANGEL BRUNA N.º 40 PISO 7.º PTA. A

Municipio: 30203 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3919/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 27482291M

Nombre: D./Dª LUCIA GARCIA MARIN

Dirección: JUAN DE BORBON PZA. BANDERA EDIF. AGATA PISO 3 PTA. D

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3931/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 74434205H

Nombre: D./Dª MARIA DOLORES FERNANDEZ GIMENEZ

Dirección: CABO PEDRO GRACIA N.º 16 PISO 1 PTA. B

Municipio: 03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

N.º Expediente: S - 3933/2013

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 50880240P

Nombre: D./Dª JOAQUIN OCHOA MUÑARRIZ

Dirección: AVENIDA CIUDAD DE MURCIA N.º 81 PISO 1 PTA. E

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3984/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 37167335W

Nombre: D./Dª FRANCISCO MORALES MARTINEZ

Dirección: CALLE CARMEN N.º 19 PISO 1 PTA. A

Municipio: 30201 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 4054/2013

Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: X1235489D

Nombre: EMIL ILIE

Dirección: CALLE FELIZ RODRIGUEZ DE LA FUENTE PISO 1 PTA. D

Municipio: 30510 YECLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 4116/2013

Concepto: Notificación de Inadmisión

NIF/CIF: 23257073W

Nombre: D./Dª JOSE LUIS SANCHEZ SANCHEZ

Dirección: VENTA GUERRERO ALTOBORDO

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 4121/2013

Concepto: Notificación de laudo

NIF/CIF: 23160319D

Nombre: D./Dª JOSEFA GUIRAO REQUENA

Dirección: VAZQUEZ N.º 15

Municipio: 30420 CALASPARRA (MURCIA)“

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6099 Edicto por el que se notifica recurso de reposición en trámite de audiencia en expediente de rehabilitación por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Intentada las notificaciones del recurso de reposición al interesado, que se relacionan en el anexo, en el expediente de Rehabilitación, tramitado en la Dirección de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 337, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 3522//2010

Rehabilitación (Sur) recurso: 1061/2012

Interesado: Lucas Marín, Raquel

Murcia, 14 de abril de 2014.—La Subdirectora General de Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6100 Edicto por el que se notifica reparo de ayudas para la reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/5/2011 en Lorca por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Intentada las notificaciones de reparos a los interesados, que se relacionan en el anexo, en los expedientes de reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/5/2011 en Lorca, tramitados en la Dirección de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 320, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: Movimientos Sísmicos

Interesado

9823/2011

FLORENCIO DIMAS BALSALOBRE

Murcia, a 14 de abril de 2014.—La Subdirectora General Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6101 Edicto por el que se notifican recursos de reposición en trámite de audiencia en los expedientes de ayuda para la reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/05/2011 en Lorca por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Intentada las notificaciones de los Recursos de Reposición a los interesados, que se relaciona en el anexo, en los expedientes de reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/05/2011 en Lorca, tramitados en la Dirección de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para se notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: Movimientos Sísmicos	Recurso	Interesado
1290//2011	1599/2013	ISABEL MARTINEZ SANCHEZ
11669/2011	326/2014	CDAD. PROP. SANTA FE, Nº 13

Murcia, a 14 de abril de 2014.—La Subdirectora General Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6102 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en expedientes de ayudas para la reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/5/2011 en Lorca por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Intentada las notificaciones a los interesados, que se relacionan en el anexo, en los expedientes de reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/5/2011 en Lorca, tramitados en la Dirección de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, nº 6 de Murcia, despacho 320, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: Movimientos sísmicos	Interesado
120/2011	ASHUN MATTHEW
4079/2011	PIÑA MOROCHO MARI CARMEN
4754/2011	MENDUIÑA GARCIA MARI CARMEN
5032/2011	LOAYZA FEIJOO ITALO JUAN
5104/2011	ADIL HADRRAOUI
5959/2011	ALCARAZ ROJO ISABEL
7033/2011	HERNANDEZ PEREZ ANA
8683/2011	GUILLEN MARTINEZ IGLESIA HONORATO
8695/2011	SANDOVAL REVERTE ISABEL
9602/2011	CONDORI VILLARPANDO LEONARDO
9665/2011	LOPEZ SANCHEZ SOFIA
10258/2011	PERAN ABELLANEDA DIEGO
11061/2011	GARCIA PASTOR JOSE
11503/2011	SANCHEZ GARCIA MARIA JOSE
11554/2011	IFTIKHAR HOHAMMAD



Expediente: Movimientos sísmicos	Interesado
12527/2011	LALBA Y JANETA MANUEL
14040/2011	BARNES PEREZ JOSE JAVIER
14728/2011	ARMIJOS ROMERO GLADYS

Murcia, 14 de abril de 2014.—La Subdirectora General de Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6103 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º expediente: SAT1890/2013

Denunciado: Claros Reyes, Quintín

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: Cl Esparto- Edificio Monaco- nº 1 piso 1

30600 Archena (Murcia)

Hechos: Realizar transporte público discrecional de viajeros, en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización. Transporta y trabajadores, incluido el conductor, desde Los Ramos hasta Archena. La empresa paga 3 euros por trabajador. No demuestra relación laboral. Se adjunta a boletín relación nominal de ocupantes.

Norma infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones art. infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 0 euros

Fecha Denuncia: 08/01/2013

Matrícula: 1745-CVJ

Liquidación: 1404509910391032014510

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 15 de abril de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6104 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, Art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3038/2013

Denunciado: UNIPAPEL WAY,S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 13

30560 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: TINTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA BALANEGRA CARECIENDO EL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA DEL/ DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: TRANSPORTA PRODUCTOS DE DROGUERIA FALTANDO TODOS LOS DATOS RELATIVOS AL TRANSPORTISTA ASI COMO LA MATRICULA DEL VEHICULO. TRANSPORTISTA: SOCIEDAD OPERADORA TRANSPORTES ALGUAZAS SL. MATRICULA: MU-8724-BZ.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.17 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 20/03/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030103920145105

N.º Expediente: SAT4238/2013

Denunciado: CORTES SALAZAR, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUÑEZ DE ARCE N.º 6

03000 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALICANTE/ ALACANT EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4220 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 1420 KGS. 50,71% TRANSPORTA SANDIAS.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 4000 Euros

Fecha Denuncia: 31/05/2013

Matrícula: A1601DG

Liquidación: 1404509910391030136620145102

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 16 de abril de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6105 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2329/2013

Denunciado: FRIO BALSICAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VISTA ALEGRE N.º 2 piso BJ

30591 BALSICAS, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO SEMANAL. REALIZA DOS DESCANSOS REDUCIDOS CONSECUTIVOS, ENTRE LAS FECHAS SEMANA DEL 11/02/13 AL 25/02/13. PRIMER FIN DE SEMANA DEL 16/18-02-13 DESCANSA 39 HORAS Y 10 MINUTOS, 2º FIN DE SEMANA 23/25-03/13 DESCANSA 38 H. 20 MINUTOS. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS DESDE EL 11/02/13 AL 25/02/13. SE PROPONE PARA INSPECCION.

Norma Infringida: Art. 8 .6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2013

Matrícula: MU-1869-BX

Liquidación: 1404509910391030119420145108

N.º Expediente: SAT2368/2013

Denunciado: INDAS S. A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HUERTAS N.º 2 pta. 0

28223 POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDRO EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA PILAR DE LA HORADADA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35,71% TRANSPORTA PAÑALES, SE LE ENTREGA CERTIFICADADO DE VERIFICACION

DE BASCULA. TRANSPORTISTA: TRANSPORTES CORTES Y ESCRIBANO SL.
MATRICULA: 1687-DBR. ARRENDADOR: DOAL AUTOMOCION SL.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 4000 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030011420145105

N.º Expediente: SAT2404/2013

Denunciado: BARCELO ALEMAN, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JARDIN N.º 12 piso BJ

30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO SIN HABER ANOTADO EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR. TRANSPORTA NARANJAS, DESDE MURCIA A VALENCIA. SE LE INTERVIENE EL DISCO PARA REMITIRLA A ESTA CONSEJERIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2013

Matrícula: 4348-CCJ

Liquidación: 1404509910391030128020145105

N.º Expediente: SAT4258/2013

Denunciado: ESCUGUER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VILLA ESCUDERO N.º 21

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. SI LO POSEE NO LO LLEVA A BORDO.

Norma Infringida: Art. 147 LOTT Art. 3 Orden FOM/3399/02

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2013

Matrícula: 6145-CCX

Liquidación: 1404509910391030137120145102

N.º Expediente: SAT4541/2013

Denunciado: MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PABLO PICASSO N.º 45 piso 4º pta. C
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JUMILLA HASTA VENTA DEL OLIVO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:40 HORAS, ENTRE LAS 06:30 HORAS DE FECHA 04/06/2013 Y LAS 18:45 HORAS DE FECHA 04/06/2013 EXCESO 00:40 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DE FECHA 04-06-2013.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2013

Matrícula: 4860DPD

Liquidación: 1404509910391030145220145105

N.º Expediente: SAT5078/2013

Denunciado: SANCHEZ HERVAS, LUIS ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERVANTES N.º 6

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA CARAVACA DE LA CRUZ EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:30 HORAS DE FECHA 04/08/13 Y LAS 07:30 HORAS DE FECHA 05/08/13 DESCANSO REALIZADO 9:25 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:07 HORAS DE FECHA 04/08/13 Y LAS 01:32 HORAS DE FECHA 05/08/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. . . . SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DE LOS DIAS 04-05. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE TCM3002 IMPRESORA 3002.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 10/08/2013

Matrícula: 7986-GRM

Fecha de abono de la sanción bonificada: 22/01/14

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir

del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tableros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 14 de abril de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

6106 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.085.674,14 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de abril de 2014.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

ANEXO I

de la resolución de concesión correspondiente al mes de marzo de 2014

Beneficiario	Importe
ABBADI , MOUSSA	2715,78
ABBAL , TAYEB	2715,78
ABRIL MATAALLANA, MARIA SANTOS	2396,28
AFZAL , MUHAMMAD	2396,28
AISSAOUI , AHMED	2396,28
ALAVA HIDALGO, JOSE LEONARDO	2396,28
ALBERO FERNANDEZ, SERGIO	2396,28
ALCAIDE GUTIERREZ, BETTY MARIA	2396,28
ALCARAZ GARCIA, MARIA CRUZ	2396,28
ALCARAZ MARTINEZ, ROSARIO	2396,28
ALCAZAR GONZALEZ, JUANA DOLORES	2396,28
ALCOLEA LOPEZ, CARMELO	2715,78
ALCON CAJA, JOSE	2396,28
ALEJANDRO OLLERO, VIRGINIA	2396,28
ALFARO MARIN, MARIA ANGE	2396,28
ALOUANI , LARBI	2715,78
ALVAREZ MARTINEZ, ANA MARIA	2396,28
ALZOLA MARTINEZ, SANDRA	2396,28
ANDREU ANDREU, RAMON	2396,28
ANTER , NAIMA	2396,28
ARMERO SANCHEZ, VERONICA	2715,78
ARMERO SANTIAGO, MARIA PILAR	2396,28
AROCA GIL, OSCAR	2396,28
ATANASOV VALOV, VLADIMIR	2396,28
ATIENZA GUTIERREZ, MARIA DOLORES	2396,28
AVALO GIL, ROSA	2715,78
AZZAOUI , MAAZOUZA	2715,78
BABA , SALEM	2715,78
BAEZA MOLINA, JOSE MARIA	2396,28
BAKKAL , JAMAL	2396,28
BALCAZAR MOLINA, JULIO CESAR	2715,78
BALLESTEROS ROJO, MARIA JOSE	2396,28
BAÑOS HERNANDEZ, ANA MARIA	2715,78
BARBA AVILES, MARIA	2396,28
BARQUERO GARCIA, ISABEL	2715,78
BARRERA CORDOVA, JOSUE CHARLES	2396,28
BAUTISTA PINCAY, MARIA ROSARIO	2396,28
BEKRI , KAOUTHAR	2396,28
BELANDO PALAZON, MARIA ELENA	2715,78
BELCHI VIVO, ANA MARIA	2396,28
BELMONTE SERRANO, PEDRO	2396,28
BELQADI , MALIKA	2715,78
BENAVIDES ABALOS, HUILLVER	2396,28

Beneficiario	Importe
BENITEZ RUBIO, VERONICA	2715,78
BENSON-ODENORE AKIOYAMEN, BEAUTY	2715,78
BERENGUER LAX, MARIA	2396,28
BILETSKY , OLEH	2396,28
BOSQUIAZZO , AGOSTINA	2396,28
BOUCLAGHAM , HAKIM	2715,78
BOUJAMAA , EL HAMIDI	2396,28
BOURGUIBA , MOHAMMED	2396,28
BRIONES LOPEZ, JESUS	2715,78
BURGUILLAS LOPEZ, PEDRO ANTONIO	2396,28
CABRERA ANDRADE, ROMULO LEONARDO	2396,28
CABRERA ROSIQUE, JESUS ENRIQUE	2396,28
CANO GÓMEZ, LINA	2396,28
CANO SAEZ, ABRAHAN	2396,28
CANOVAS CHICO, MARIA JOSEFA	2396,28
CAPEL GOMEZ, ANTONIO	2715,78
CARDANDE COVELO, ABEL	2396,28
CARDENAS TOPA, CLAUDIA CRISTIN	2396,28
CARRASCO GUIJARRO, ANA MARIA	2715,78
CEGARRA ROCA, SONIA	2396,28
CELDRAN GOMEZ, MARIA JOSE	2715,78
CHAIEB A, FATIMA	2715,78
CHAVEZ ORDOÑEZ, FLAVIO FERNANDO	2396,28
CHAVEZ ROJAS, MARISOL	2396,28
CHRIAA EL HARRAK, MARIAM	2396,28
COCIS , HANS VASILE	2396,28
COLMENERO MARTINEZ, JESUS	2396,28
CONDE SALINAS, JUAN	2396,28
CONTRERAS GARCIA, ANTONIO MANUEL	2396,28
CORBALÁN CORBALÁN, PEDRO	2715,78
CORNEJO OLMOS, JOSE MARIA	2396,28
CORRALES PEREZ, VANESSA	2396,28
CORREA , NILVAN GUALBERT	2396,28
CORTES BELMONTE, CARMEN	2396,28
CORTES PEREZ, ANTONIO	2396,28
COSTA ESCUDERO, MIGUEL ANGEL	2396,28
CRETU , LUCIAN	2396,28
CUADRADO IBANEZ, CARMEN ALICIA	2396,28
CUEVA BELTRAN, FAUSTO	2715,78
CUEVAS MARTINEZ, PATRICIA	2715,78
DAVO NAVARRO, JESICA	2396,28
DE GEA VAZQUEZ, MARI CRUZ	2396,28
DE HARO PIVIDAL, GABRIEL	2396,28
DELGADO LEMA, TATIANA E	2396,28
DIAZ DIAZ, ESTHER CONSUELO	2396,28
DIAZ GOMEZ, JOSE MARIA	2396,28
DIMITROVA DIMITROVA, HRISTINA	2396,28
DRABNI , NOURA	2396,28
EGEA OLIVARES, JUAN SALVADOR	2396,28
EL MOKRI , ASMA	2396,28
ESCRIBANO MARTINEZ, RAFAEL	2396,28
ESCRIBANO SERRANO, MIGUEL	2396,28
ESCUDERO LOPEZ, NURIA	2396,28
ESCUDERO ORTUÑO, BEATRIZ	2396,28

Beneficiario	Importe
ESCUDERO PARDO, LUIS	2396,28
ESPINOZA PINTO, YOLA DE JESUS	2396,28
ESTEBAN GARCIA, FERNANDO	2396,28
ESTEBAN GONZALEZ, ANA ISABEL	2396,28
FALCON BORJA, ELSA VERONICA	2396,28
FERNÁNDEZ CARMONA, MARAVILLAS	2396,28
FERNANDEZ CASTILLO, FRANCISCO	2396,28
FERNANDEZ EGEA, DOLORES	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, AGUEDA MARIA	2396,28
FERNANDEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	2396,28
FERNANDEZ IGLESIAS, RUBEN	2396,28
FERNANDEZ MANZANO, FULGENCIO	2715,78
FERNANDEZ RODRIGUEZ, DOLORES	2396,28
FERNANDEZ TORRES, EULALIA	2715,78
FOLEA , MARIA	2396,28
FRAIXINOS GARCIA, BIENVENIDA	2396,28
FRANCO ALCON, PURIFICACION	2396,28
FRANCO HERNANDEZ, MARIA DEL CARME	2396,28
FUENTES MORENO, JOSE	2715,78
GAIBOR ARMENDARIZ, IVAN	2396,28
GALARZA FERNANDEZ, JAIME HUMBERTO	2396,28
GALERA BENEDICTO, MARIA ANGELES	2396,28
GALLEGO ALEMAN, DANIEL	2396,28
GALVEZ BERNABE, SONIA	2715,78
GALVEZ MANCEBO, SUSANA	2396,28
GALVEZ MARTIN, MARIA TERESA	2396,28
GAMBIN IBAÑEZ, ANGELES	2396,28
GARCIA CAMACHO, M PIEDAD	2396,28
GARCIA CHICA, DAVID	2715,78
GARCÍA FERNÁNDEZ, JESÚS	2396,28
GARCIA HERNANDEZ, SILVIA RAQUEL	2396,28
GARCIA INIESTA, PEDRO	2715,78
GARCIA MADRID, JOSE MIGUEL	2715,78
GARCIA MARIN, JOSE ANTONIO	2715,78
GARCIA MARTINEZ, JUANA MARIA	2715,78
GARCIA MORENO, ANTONIA	2396,28
GARCIA NAVARRO, ANTONIO	2715,78
GARCIA NAVARRO, JOSE	2715,78
GARCIA PIÑERA, CRISTINA	2396,28
GARCÍA RAMÍREZ, FRANCISCO J	2396,28
GARCIA ROJO, MARIA ISABEL	2715,78
GARCIA ROLDAN, ISABEL MARIA	2396,28
GARCIA SERRANO, ANA BELEN	2396,28
GARCIA TEBAR, DOLORES	2396,28
GARCIA TOMAS, JOSE LUIS	2396,28
GARCIA VILAR, MANUEL	2715,78
GIL CHUECO, SONIA	2396,28
GIL ESPINOSA, JUAN FRANCISCO	2396,28
GIMENEZ CASTRO, MARIA DEL CARME	2396,28
GIMENEZ SANMARTIN, MARIA LLANOS	2396,28
GOMEZ ABELLAN, ANA MARIA	2715,78
GOMEZ GARCIA, CARLOS	2396,28
GOMEZ HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	2396,28
GOMEZ MIQANO, ANTONIO	2715,78

Beneficiario	Importe
GOMEZ SALAZAR, FEDERICO	2396,28
GONZALEZ ASTABURUAGA, DOMINGO RENE	2396,28
GONZALEZ GARRE, MARIO	2396,28
GONZALEZ MONJE, RAFAEL	2396,28
GONZALEZ RUIZ, ROSARIO	2396,28
GONZALEZ SALAR, M LUISA	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ, CRISTINA	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ, JULIA	2396,28
GONZALEZ SERRANO, MIGUEL ANGEL	2396,28
GRACIA ORTIZ, MARIA VICTORIA	2715,78
GUANGA ASQUI, AMPARO MARIELA	2715,78
GUERRERO ABENZA, MARIA SOLEDAD	2396,28
HALI , KHADIJA AIT	2396,28
HAMBIOUI , MOULOUDA	2396,28
HAMOU TAHRA GMIRA, MADIHA	2715,78
HEREDIA GUTIERREZ, JOSEFA	2715,78
HEREDIA LLAMUSI, FRANCISCO JESUS	2396,28
HEREDIA TANDAZO, YESSENIA	2396,28
HERNANDEZ ESTEBAN, RAQUEL	2396,28
HERNANDEZ GOMEZ, ANTONIO JESUS	2396,28
HERRERA PINZON, MELGAR FABIAN	2396,28
HERRERO ALACID, EMILIA	2396,28
HLOU , OMAR	2396,28
HOUSNI , AHMED	2715,78
HSSINE , FATIHA	2396,28
HUESCAR HUESCAR, SALVADOR	2396,28
INIESTA OCANA, MARIA CARMEN	2396,28
INIESTA PEREZ, LOURDES	2396,28
IOAN RAFILA, FLORIN	2715,78
ISIOTAN , ADEOLA	2396,28
JIMENEZ JARAMILLO, JULIO RENAN	2396,28
JIMENEZ LOPEZ, PATRICIA	2396,28
JIMENEZ MATEO, ANTONIO	2715,78
JIMENEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
JONES , ELLEN REBECCA	2396,28
JULIAN ALCANTARA, ANDRES	2396,28
KHIAR , MOHAMMED	2396,28
KRASYLNIKOV , VITALIY	2396,28
KRETZ , RODOLFO ALFREDO	2715,78
KROUIT , MOHAMMED	2396,28
LEGAZ PAGAN, FRANCISCO	2396,28
LEGHZALI , KHALID	2715,78
LEMONS GUISE, JOSE ANTON	2715,78
LEON PERALTA, VILMA CARMELA	2715,78
LEON VELEZ, ELSA ORFELINA	2396,28
LIARTE DOPAZO, JORGE	2396,28
LIDIOMA CAJAMARCA, ARIOLFO PAUL	2715,78
LLADOS CASAL, JORDI	2396,28
LLAMAS GUILLEN, ANTONIO	2715,78
LOPEZ BENEDICTO, ISABEL	2396,28
LOPEZ BERMEJO, VANESA	2715,78
LOPEZ CARRILLO, ANTONIO JAVIER	2396,28
LOPEZ HERMOSILLA, JOSE ANTONIO	2396,28
LOPEZ HERNANDEZ, JOSE ENRIQUE	2715,78

Beneficiario	Importe
LÓPEZ MARTÍNEZ, CRUZ	2396,28
LOPEZ MATEOS, NURIA	2396,28
LOPEZ MORENO, ISABEL	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, IGNACIA MARIA	2715,78
LOPEZ SUAREZ, INES	2396,28
LOPEZ TUDELA, ALBERTO JOSE	2396,28
LORCA SANCHEZ, MARIA	2396,28
LOZANO CAMACHO, MARIA ANGELES	2396,28
LOZANO HERRERA, JOSE ANTON	2396,28
LOZANO LOPEZ, MARCOS	2396,28
MADRID SOLANO, JOSE	2396,28
MAESO JIMENEZ, FRANCISCO	2396,28
MAESTRE ALARCON, MARIA VISITACIO	2396,28
MAGAN TARRAGA, MIGUEL	2715,78
MAGHRAOUI , ABDELKADER	2396,28
MALLA ARMIJOS, SANDRA OLIVIA	2396,28
MAMANI CONDORI, CARMEN ROSA	2396,28
MANOTOA HERRERA, GERMANIA VANESS	2396,28
MANZANARES MARTINEZ, JUAN CARLOS	2715,78
MARIN EGEA, JOSEFA	2396,28
MARIN HERNANDEZ, BELEN MARIA	2396,28
MARIN MEROÑO, M INMACULA	2396,28
MARMOLEJO PRECIADO, MARIA TERESA	2396,28
MARTINEZ ABAD, JOSE JAVIER	2396,28
MARTINEZ ABENZA, MARIA DEL MAR	2715,78
MARTINEZ ALARCON, MARIANO	2396,28
MARTINEZ AMADOR, RAFAEL	2715,78
MARTINEZ BELTRAN, PEDRO	2396,28
MARTINEZ BLAYA, FLORENTINA	2396,28
MARTINEZ BRAVO, JAVIER	2715,78
MARTINEZ CARCELEN, JOSE RAMON	2396,28
MARTINEZ CARRION, JULIO FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ FERNANDEZ, EVA	2396,28
MARTINEZ GARCIA, JUANA	2396,28
MARTINEZ GARCIA, RAUL	2715,78
MARTINEZ GOMEZ, YOLANDA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, SANDRA	2396,28
MARTINEZ MATE, DIEGO	2396,28
MARTINEZ MELGAREJO, JOSE ANTON	2396,28
MARTINEZ MORENO, JUAN MIGUEL	2396,28
MARTINEZ ORTUÑO, PEDRO JOSE	2396,28
MARTINEZ PEREZ, JOSE	2396,28
MARTINEZ SANCHEZ, IRENE	2396,28
MARTINEZ SOTO, MARIA ANGELES	2715,78
MARZANA LLANOS, YSMAEL	2396,28
MATEO RUIZ, JOSE ALFONSO	2396,28
MBITAL , ABDELKADER	2715,78
MENDEZ DELGADO, BEATRIZ ELENA	2396,28
MENDILUCE MARTINEZ, SOLEDAD	2396,28
MEROÑO ALBARDIA, SONIA	2715,78
MINGO GONZALEZ, MARTA MARIA	2715,78
MIÑARRO MARTINEZ, ENEA	2396,28
MIRAS CERON, MARIA ADELINA	2715,78
MOLERA HERNANDEZ, ESTEFANIA	2396,28

Beneficiario	Importe
MORALES ARENAS, DANIEL	2396,28
MORALES MEDINA, MARIA ANGELES	2396,28
MORENO MARTINEZ, ESPERANZA	2396,28
MORENO OLMOS, JOSE NOE	2396,28
MOTOS MARTINEZ, BENITO	2396,28
MULERO CORTES, DIEGO	2396,28
MUNOZ GOMEZ, JOAQUIN	2715,78
MUÑOZ CAMACHO, RUBEN	2396,28
MUÑOZ HERRERA, ANTONIA	2396,28
MUÑOZ HOYOS, SUSANA	2715,78
MUÑOZ LIDO, MARIA TERESA	2396,28
MUÑOZ SANTIAGO, ELISABET	2396,28
NAOUMI , BENAMRANE	2715,78
NAVARRO GARCIA, ANDRES	2396,28
NAVARRO GARCIA, EVA MARIA	2396,28
NAVARRO LARIO, ANGELA	2396,28
NAVARRO MARTINEZ, RAMON	2396,28
NAVARRO MONINO, FRANCISCO	2715,78
NAVARRO VALERA, ANA BELEN	2396,28
NAVARRO VIVANCOS, MARIA CARMEN	2396,28
NAVAS PAGUAY, GLADYS GLARED	2396,28
NEJAM , MUSTAPHA	2396,28
NOGUERA GARCIA, JOSE	2396,28
NOROÑA ESPIN, MARCELO ANTONIO	2396,28
NORTE PEREZ, MANUEL	2715,78
NORTES SAURA, ANDRES	2396,28
OCHOA RIVERA, AMPARITO	2396,28
OLMOS SANCHEZ, MARIA DEL CARME	2396,28
ORTEGA GARCIA, JOSE JUAN	2396,28
ORTEGA MARTINEZ, JOSEFA	2396,28
ORTEGA SORIANO, DIEGO	2396,28
ORTIZ GUIRAO, MARIA JESUS	2396,28
OUASSARNI , MIMOUN	2715,78
OYOLA LAOS, MIRIAM MEDALIT	2396,28
PACHECO GUTIERREZ, JEANNINA ALEXAN	2715,78
PAGAN OLMEDO, ALBERTO	2396,28
PALAZON GONZALEZ, IBAN	2396,28
PALAZON LOBA, MARIA PILAR	2715,78
PALAZON NAVARRO, ANTONIO	2715,78
PAMELIN , MARIA ELENA	2715,78
PANDO PEREZ, JAVIER	2396,28
PARDES GARCIA, JOSEFA BELEN	2396,28
PARRA ROZAS, MARIA CARMEN	2715,78
PARRAGA GONZALEZ, JUANA MARIA	2396,28
PARRILLA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	2396,28
PATRAHAU , FLORIN CLAUDIU	2715,78
PEDREÑO BOTIAS, MANUEL	2396,28
PEDREÑO FLORES, JUAN PEDRO	2396,28
PEDREÑO GARCIA, MARIANO	2396,28
PENALVER MARTINEZ, CARLOS	2396,28
PEREZ ABENZA, TERESA	2715,78
PEREZ BERNAL, ANTONIO	2396,28
PEREZ BUENDIA, M JESUS	2396,28
PEREZ CRUZ, JOSE	2715,78

Beneficiario	Importe
PEREZ FEIJOO, MARIA LOURDES	2715,78
PEREZ FRUTOS, BELINDA	2396,28
PEREZ JIMENEZ, DAVID	2396,28
PEREZ MARTINEZ, JESUS	2396,28
PEREZ MATA, ABEL	2396,28
PEREZ RIVERA, FRANCISCO	2396,28
PIDPRYHORSHCHUK , OLHA	2396,28
POLO GUIADO, PATRICIA	2396,28
POMA MOROCHO, TANIA MARIELA	2396,28
POSLIGUA ANDRADE, GABRIELA ESTHEL	2396,28
PRADES SANCHEZ, M PILAR	2396,28
QUESADA HEREDIA, DAVID	2396,28
QUIÑONERO GONZALEZ, FRANCISCA BELEN	2396,28
QUIROS GONZALEZ, PEDRO JOSE	2396,28
RAMIREZ TOVAR, FLORENTINA	2396,28
REBECH , ANETA	2396,28
REINALDOS MATEOS, JUANA MARIA	2396,28
REQUENA ROMAN, AMELIA	2396,28
REYES SANCHEZ, MARIA CARMEN	2396,28
REYES URGILES, JESUS ELEUTERIA	2396,28
RICO LOPEZ, ISABEL	2396,28
RIOS CARRASCO, ANTONIO MANUEL	2715,78
RIVERA GRANDAL, ROSA ANA	2396,28
ROBLES PEREZ, JUANA MARIA	2715,78
ROCA MENDOZA, EDGAR	2396,28
ROCHA MOLINA, MARTHA	2396,28
ROCHE NAVARRO, MARIA TRINIDAD	2396,28
RODRIGUEZ PEREZ, DAVID	2396,28
ROJAS FLORES, DIANA CECILIA	2396,28
ROJAS ORTIZ DE SAINZ, DANIELITA	2396,28
ROMERO CASCALES, MARIA CARMEN	2396,28
ROMERO MONTOYA, PILAR	2396,28
ROMERO OBANDO, TOMAS MANUEL	2396,28
ROMERO SANCHEZ, JUAN RAMON	2396,28
ROS PEREZ, IGNACIO	2715,78
RUBIO MUÑOZ, GUILLERMO	2396,28
RUIZ DIAZ, JOSE MIGUEL	2396,28
RUIZ GINER, ANTONIA	2396,28
RUIZ GONZALEZ, RUBEN	2396,28
RUIZ HERNANDEZ, CRISTINA	2396,28
RUIZ MARIN, MIGUEL ANGEL	2715,78
RUIZ MARTINEZ, INMACULADA	2715,78
SAEZ RAMIREZ, SALVADOR	2396,28
SALAN CONDO, LUIS FRANKLIN	2715,78
SALAS ZUETA, MELVA YAJAIRA	2396,28
SALAZAR DE LA NUEZ, TAMARA	2396,28
SALINAS INIESTA, MARIA JOSÉ	2715,78
SAN JUAN SANZ, ANA ISABEL	2396,28
SANCHEZ ALCARAZ, JOSE JUAN	2396,28
SANCHEZ COLLADOS, GLORIA	2396,28
SANCHEZ DE BUSTAMANT RUIZ, RAQUEL	2396,28
SANCHEZ GARCIA, ANDRES PABLO	2396,28
SANCHEZ GARCIA, JUAN	2396,28
SANCHEZ GARCIA, MARIA CARMEN	2715,78

Beneficiario	Importe
SANCHEZ GARRIDO, CARMEN	2396,28
SANCHEZ GONZALEZ, LAURA	2396,28
SANCHEZ LORCA, JOSEFA	2396,28
SANCHEZ MADRID, JOSEFA	2396,28
SANCHEZ MADRIGAL, ESTHER	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ENCARNACION M	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, MARIA ESTHER	2396,28
SANCHEZ NICOLAS, JOSE	2396,28
SANCHEZ OLIVER, DIEGO	2715,78
SANCHEZ ROBLES, MARIA ROSA	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ FORT, ISABEL MARIA	2396,28
SANCHEZ ZARAGOZA, ISABEL MARIA	2396,28
SANTIAGO ABELLAN, ASUNCION	2715,78
SANTIAGO FERNANDEZ, MACARENA	2715,78
SARABIA SALCEDO, REBECA	2715,78
SARANGO CHANBA, JOSE LUIS	2396,28
SAURA ZAMORA, MANUEL	2396,28
SAVITSKAYA , YULIA	2715,78
SEGOVIA PINTADO, INES	2715,78
SEVILLA GARNES, CARMEN	2715,78
SEVILLA LORCA, FRANCISCO GERM	2396,28
SILVESTRE DIAZ, CONCEPCION	2396,28
SIMON PALANQUES, CATALINA	2396,28
SMAILI , SMAINE	2715,78
SOLER MORENO, JOSEFA	2396,28
SORIA RODRIGUEZ, JOSE	2396,28
SORIANO RICOY, MARIA DOLORES	2396,28
SORIANO RUBIO, MARIA VICTORIA	2715,78
SOSA TERRONES, DIEGO	2396,28
SOTO GUERRERO, NIEVES	2396,28
SOTO MARTINEZ, PEDRO	2396,28
SOW , ABDOULAYE	2715,78
STEFANOV ATANASOV, STEFAN	2396,28
STOYANOV STAMATOV, DIAN	2396,28
SUAREZ SANCHEZ, ROSA ELENA	2715,78
TAHRIYNE , RACHID	2396,28
TAOUIL , LAILA	2715,78
TAPIA MARTINEZ, MARCO RUBEN	2715,78
TINAHONES NOGALES, VICTOR MANUEL	2396,28
TOAPANTA LEMA, MARCO GEOVANNY	2715,78
TOBAS RUIZ, ALFONSO	2396,28
TOMALA ORTEGA, MIGUEL ANGEL	2396,28
TOPA , DANIELA	2396,28
TORTOSA ORDONO, MONICA	2396,28
TOVAR BAEZA, MARIA HELENA	2715,78
TUDELA FERNANDEZ, CAROLINA	2396,28
TURPÍN VALIENTE, JOSÉ ANTONIO	2715,78
UBEDA SERRANO, JUAN	2715,78
URGILES PEREZ, JOSE DAVID	2715,78
VALERA GARCIA, JOSE CARLOS	2396,28
VALERO ROJO, JUANA MARIA	2715,78
VALVERDE PEREZ, DOLORES	2715,78
VELASTEGUI ATUPAÑA, GLADYS ESTELA	2396,28
VERA ALFOCEA, FCO.JAVIER	2396,28



Beneficiario	Importe
VERA BARREIRO, AYDA FAVIOLA	2396,28
VERA ROCA, MARIA PILAR	2715,78
VERDÚ JIMÉNEZ, JESICA	2396,28
VIDAL JEREZ, FRANCISCO	2396,28
VIGUERAS MARTINEZ, MARIA JOSE	2396,28
VILLAESCUSA MARTINEZ, ANGELES	2715,78
VILLAGRAN BERMUDEZ, JANNETH VICTORI	2396,28
VIVANCOS NAVARRO, MARIA CARMEN	2715,78
VIVANCOS VERA, ANABEL	2396,28
YANCHAPANTA REMACHE, PAULO CESAR	2396,28
YÑEZ CASTRO, BLANCA PILAR	2396,28
YELO MORENO, BEGONA	2396,28
YEPES ORTEGA, JOAQUIN	2396,28
ZAMBRANO SALCEDO, DIEGO FERNANDO	2396,28
ZAMORA NOGUERA, ANA BELEN	2715,78
ZAPATA CORDOBA, MARIA ELENA	2396,28
ZUCO JARAMILLO, MARIA EUGENIA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 438	TOTAL: 1.085.674,14

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6107 Ejecución de títulos no judiciales 28/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0100261

N28150

Ejecución de títulos no judiciales 28/2014

Procedimiento origen: Conflictos colectivos

Ejecutante: Pedro Miñarro Meca

Ejecutado: Gasalmet Industrial, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 28/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Miñarro Meca contra la empresa Gasalmet Industrial, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de Pedro Miñarro Meca la parte ejecutante, frente a Gasalmet Industrial, S.L., parte ejecutada,, por importe de 2771,17 euros de principal, más otros 166,27 euros y 277,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 1 abierta en Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada, a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

-Conforme a lo solicitado por la actora en su escrito de ejecución,se acuerda el embargo de saldos de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma por la que se sigue esta ejecución y todo ello a través de la correspondiente aplicación de este Órgano Judicial.

-Conforme a lo solicitado por la actora en su escrito de ejecución,se acuerda el embargo de cantidades pendientes de cobro por la ejecutada por parte de la AEAT en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se sigue esta ejecución, y ello a través de la aplicación correspondiente de este Órgano Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria

deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gasalmet Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 28 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6108 Procedimiento ordinario 694/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102252

Procedimiento Ordinario 694/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco López Madrid

Abogado: Alfonso Catalán Alfaro

Demandados: Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 694/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco López Madrid contra la empresa Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco López Madrid, condeno a las empresas "Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L.", "Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L." y "Lucky Seven, S.L." a pagar solidariamente al demandante la cantidad de ocho mil seiscientos ocho euros con ochenta y tres céntimos (8.608,83 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6109 Procedimiento ordinario 693/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102291

Procedimiento Ordinario 693/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Juan Solichero Villalba

Abogado: Alfonso Catalán Alfaro

Demandado: Gestiones Estudios y Servicios Geyser, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 693/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Solichero Villalba contra la empresa Gestiones Estudios y Servicios Geyser, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Solichero Villalba, condeno a las empresas "Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L.", "Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L." y "Lucky Seven, S.L." a pagar solidariamente al demandante la cantidad de nueve mil ciento sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (9.165,26 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones Estudios y Servicios Geyser, S.L., Lucky Seven, S.L., Nautica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6110 Procedimiento ordinario 695/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0102267

N28150

Procedimiento ordinario 695/2013

Sobre ordinario

Demandante: Francisco Cuestas Nieto

Abogado: Alfonso Catalán Alfaro

Demandados: Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Fogasa, Gestiones, Estudios y Servicios Geyser S.L., Lucky Seven S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 695/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Cuestas Nieto contra la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Fogasa, Gestiones, Estudios Y Servicios Geyser S.L., Lucky Seven S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Cuestas Nieto, condeno a las empresas "Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L.", "Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L." y "Lucky Seven, S.L." a pagar solidariamente al demandante la cantidad de cinco mil ciento tres euros con once céntimos (5.103,11 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Gestiones, Estudios y Servicios Geyser S.L., Lucky Seven S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de abril de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6111 Procedimiento ordinario 716/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102302

Procedimiento Ordinario 716/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Mostafa Mourad

Abogado: Juan Pedrero García

Demandados: General Bakery España, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 716/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mostafa Mourad contra la empresa General Bakery España, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Mostafa Mourad, condeno a la empresa "General Bakery, S.L." a pagar al demandante la cantidad de trescientos diez euros con ochenta y ocho céntimos (310,88 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fogasa en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6112 Procedimiento ordinario 716/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0102302

N28150

Procedimiento ordinario 716/2013

Sobre ordinario

Demandante: Mostafa Mourad

Abogado: Juan Pedrero García

Demandados: General Bakery España, SL, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 716/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mostafa Mourad contra la empresa General Bakery España SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Mostafa Mourad, condeno a la empresa "General Bakery, S.L." a pagar al demandante la cantidad de trescientos diez euros con ochenta y ocho céntimos (310,88 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fogasa en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 28 de abril de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6113 Despido/ceses en general 151/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0100439

074100

Despido ceses en general 151/2014-P

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante María Ángeles Colón Soto

Abogada: Mari Paz Angosto Tebas

Demandado: Maessa (Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios),
Abantia Ticsa, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número
Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Ángeles Colon Soto contra Maessa (Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios), Abantia Ticsa, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 151/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Abantia Ticsa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/6/2014 a las 11:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Abantia Ticsa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 28 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6114 Despido/ceses en general 141/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0100369

Despido/Ceses en General 141/2014-P

Sobre Despido

Demandante: Juan Antonio Ros García

Abogada: Raquel Fernández López

Demandados: Asesoría Ortega y Ayala, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Ros García contra Asesoría Ortega y Ayala, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 141/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Asesoría Ortega y Ayala, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/6/2014 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Asesoría Ortega y Ayala, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 28 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6115 Procedimiento ordinario 12/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0100090

N28100

Procedimiento ordinario 12/2014-P

Procedimiento origen: /

Sobre ordinario

Demandante: Daniel José Segura Muñoz

Abogado: CCOO

Demandado: Sistemas de Montaje y Tuberías Sureste S.L., Moncobra, S.A.,
FOGASA

Secretaria Judicial Sra. doña Rosa Elena Nicolás Nicolás

En Cartagena, a 28 de abril de 2014.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Sistemas de Montaje y Tuberías Sureste, S.L., y consultada la base de datos de la TGSS aparece en situación de baja y de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Citar a Sistemas de Montaje y Tuberías Sureste, S.L. por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art 59 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

6116 Despido/ceses en general 251/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 251/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Elena Manresa Pérez contra el Fondo de Garantía Salarial, Govimur Murcia, S.L., Francisco José Gómez Caravaca y Alea Infinitum, S.L. sobre despido, se ha dictado la sentencia n.º 29/2014, de 3/2/2014, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por doña Elena Manresa Pérez contra el Fondo de Garantía Salarial, Francisco José Gómez Caravaca, Govimur Murcia, S.L., y Alea Infinitum, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a los litigantes, condenando solidariamente a las empresas demandadas a estar y pasar por ello y a que, por la citada extinción contractual, abonen al actor una indemnización de 13.120,96 euros. Asimismo, se condena a las citadas empresas, también de forma solidaria, a que por los conceptos antes expresados, abonen a la demandante la cantidad de 9.606,78 euros más el 10% por mora en el pago. Se condena en costas de forma solidaria a las empresas demandadas, incluidos honorarios, hasta el límite de 600,00 euros, de la Graduado Social que asistió a la parte demandante.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0251-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo

comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Govimur Murcia, S.L., con CIF n.º B-73223604, Francisco José Gómez Caravaca, con DNI n.º 27464105-N, y Alea Infinitum, S.L., con CIF nº B-73776064, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

6117 Despido objetivo individual 300/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 300/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Belén García Marco y Josefa Azorín Soriano contra Tapizados Nou-Stil S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la sentencia n.º 45/2014, de 14/2/2014, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que, estimando la demanda formulada por D.ª María Belén García Marco y doña Josefa Azorín Soriano contra Tapizados Nou-Stil S.L., debo declarar y declaro que el despido de las actoras fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, como consecuencia de la extinción de la relación laboral que aquí se declara, abone a las demandantes las siguientes indemnizaciones:

María Belén García Marco: 27.325,91 euros brutos.

Josefa Azorín Soriano: 19.062,25 euros brutos.

Se condena asimismo a la empresa demandada a que, por los conceptos salariales contenidos en el Hecho Probado Sexto, abone a las demandantes las siguientes cantidades, más el 10% por mora en el pago:

María Belén García Marco: 7.656,10 euros netos.

Josefa Azorín Soriano: 7.651,49 euros netos.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de lo límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o

causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0300-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapizados Nou-Stil S.L., con CIF n.º B-30057350, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

6118 Procedimiento ordinario 1.050/2011.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.050/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Miguel Granados Gómez contra Hernández Colocaciones Levante, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Juan Miguel Granados Gómez frente a la empresa Hernández Colocaciones Levante, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al demandante la cantidad de 1.345,92 € brutos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-1050-11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.



Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hernández Colocaciones Levante S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

6119 Despido/ceses en general 653/2013.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 653/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Pilar Arce Pérez, Milagros Arce Pérez, Antonio J. Hernández Muñoz, Milagros Arce Pérez contra Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme S.A., Sarimobel S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando las demandas acumuladas de Extinción de la Relación Laboral y reclamación de Cantidad, y de Despido, seguidas respectivamente con los números n.º 653/13 de este Juzgado y acumulada 670/13 del Juzgado Social n.º 5, formuladas por D.^a Pilar Arce Pérez, D.^a Milagros Arce Pérez, D. Antonio Joaquín Hernández Muñoz, frente a la empresa Martínez y Riquelme, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) debo declarar y declaro haber lugar a las mismas y en consecuencia, declarando improcedente el despido de los/as demandantes efectuado por la empresa con efectos de 30/7/13 debo declarar y declaro con fecha de la presente extinguida la relación laboral que unía a las partes, por incumplimiento empresarial, condenando a la empresa demandada Martínez y Riquelme, S.A., a que abone a los demandantes en concepto de indemnización por despido las siguientes cantidades líquidas, más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC:

- A D.^a Pilar Arce Pérez: 22.617,00 €
- A D.^a Milagros Arce Pérez: 28.160,00 €
- A D. Antonio J. Hernández Muñoz: 6.597,00 €

Estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad en concepto de salarios impagados, condeno a la empresa demandada a abonar a los/as demandantes las siguientes cantidades brutas más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC:

- A D.^a Pilar Arce Pérez: 7.355,02 €
- A D.^a Milagros Arce Pérez: 9.110,62 €
- A D. Antonio J. Hernández Muñoz: 9.536,04 €

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.^a Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0653-13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sarimobel S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

6120 Procedimiento ordinario 266/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0002025

N81291

Procedimiento ordinario 266/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante: Javier Selva Clemente.

Abogado: Antonio Pérez Hernández.

Demandado: Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 266/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Selva Clemente contra Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 65/2014

En la ciudad de Murcia a 28 de febrero de 2014.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Javier Selva Clemente frente a la empresa Alicante de Servicios Sociosanitarios S.L., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.653,57 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Sociosanitarios S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 28 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

6121 Procedimiento ordinario 1.050/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009758

N81291

Procedimiento ordinario 1.050 /2011

Sobre ordinario

Demandante: Rafael Serrano Corbella

Graduado Social: José Sánchez Vallejo

Demandados: Hnos. Ros Montesinos, S.A., Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.050/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Serrano Corbella contra Hnos. Ros Montesinos, S.A., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia nº 13/2014

En la ciudad de Murcia a 23 de enero de 2014.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Rafael Serrano Corbella frente a la empresa Hermanos Montesinos, SA y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 5.340,60 € brutos, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.1050.11, acreditando mediante la presentación del justificante de

ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.1050.11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Ros Montesinos S.A, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 24 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

6122 Ejecución de títulos judiciales 294/2013.

Ejecución de títulos judiciales 294/2013 D

Procedimiento origen: Monitorio 132/2013

Sobre ordinario

Ejecutante: Victoria Roldán Alonso

Abogado: Jesús Úbeda Costela

Ejecutado: Sociedad Española de Publicidad Publisol, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 294/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Victoria Roldán Alonso contra la empresa Sociedad Española de Publicidad Publisol, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

A u t o

Magistrado-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 28 de noviembre de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución monitorio a favor de la parte ejecutante, Victoria Roldán Alonso, frente a Sociedad Española de Publicidad Publisol, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 4.060,00 euros en concepto de principal, más otros 649,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 17 de diciembre de 2013

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.
- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. nº de cuenta es 3091-0000-31-0294-13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Española de Publicidad Publisol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

6123 Ejecución de títulos judiciales 262/2013.

Ejecución de títulos judiciales 262/2013 d

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 18/2011

Sobre ordinario

Ejecutante: José Almagro Sánchez, Mateo Jara Lisón, Gregorio Gómez Luna, Salvador López García, José Palazón González, Anatoliy Baranchuk

Ejecutado: Marcelino Barrio Falcón, Barrio Falcón Maquinaria, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 262/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Almagro Sánchez, Mateo Jara Lisón, Gregorio Gómez Luna, Salvador López García, José Palazón González, Anatoliy Baranchuk contra la empresa Marcelino Barrio Falcón, Barrio Falcón Maquinaria S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a dos de diciembre de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Almagro Sánchez, Mateo Jara Lisón, Gregorio Gómez Luna, Salvador López García, José Palazón González, Anatoliy Baranchuk, Frente A Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Marcelino Barrio Falcón, Barrio Falcón Maquinaria S.L., parte ejecutada, por importe de 100.151,32 euros en concepto de principal, correspondiendo a Mateo Jara Lisón, la cantidad de 15.847,21 €, a José Almagro Sánchez, la cantidad de 21.704,74 €, a Gregorio Gómez Luna, la cantidad de 17.724,84 €, a José Palazón González, la cantidad de 13.178,07 €, a Salvador López García, la cantidad de 18.861,92 €, y a Anatoliy Baranchuk, la cantidad de 12.834,54 €; más otros 16.024,21 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a tres de enero de dos mil catorce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendiente de la Agencia Tributaria a las ejecutadas Marcelino Barrio Falcón y Barrio Falcón Maquinaria, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad del ejecutado Marcelino Barrio Falcón, matrícula: 3870FLP; 6925DWX, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Marcelino Barrio Falcón y Barrio Falcón Maquinaria S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Marcelino Falcón Barrio. respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca registral nº 2093, tomo 228, libro 27, folio 19 del Registro de la Propiedad nº 4 de Murcia.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la Propiedad de Murcia 4, remitiéndose dicho mandamiento por fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- 1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

- 2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

- Requerir a Marcelino Barrio Falcón, a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 1 nº 3092-0000-64-0262-13 abierta en Banesto.

- Respecto de la empresa Barrio Falcón Maquinaria S.L. dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por termino de Cinco Días según lo dispuesto en el art. 276.1 LPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal,

el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcelino Barrio Falcón, Barrio Falcón Maquinaria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Violencia sobre la Mujer número Dos de Murcia

6124 Juicio verbal 113/2013.

N28040

N.I.G.: 30030 48 1 2013 0000767

Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor no Matri no C 113/2013

Procedimiento origen: Juicio verbal 118/2013

Sobre otras materias

Demandante Melva María Guachizaca Yanza

Procuradora Sra. María del Pilar Morga Guirao

Abogada Sra. Lucía Ruiz Molina

Demandado D. Gustavo Hover García Hernandez

En el presente procedimiento F02 113/13 seguido a instancia de Melva María Guachizaca Yanza frente a Gustavo Hover García Hernández se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 17

En Murcia a diez de abril de dos mil catorce.

Vistos por la Sra. D. Fátima Saura Castillo, Magistrada-Juez del Juzgado del Juzgado de Violencia de Género sobre la Mujer número 2 de los de Murcia, los presentes autos de privación de patria potestad seguidos bajo el número referenciado promovidos por la Procuradora María del Pilar Morga Guirao, en nombre y representación de D. María Melva Guachizaca Yanza, contra D. Gustavo Hover García Hernández, que fue declarado en situación legal de rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero: Por el Procurador primeramente citado, en la representación antedicha, se formuló demanda de privación de patria potestad respecto de Jefferson Eddy menor de dad, nacido de la relación entre los litigantes, y en la que después de exponer la situación familiar, solicitaba, tras los correspondientes fundamentos jurídicos, que se decretara la privación de la patria potestad y subsidiariamente se diera autorización a la madre para la renovación de la documentación del menor.

Segundo: Admitida a trámite la demanda en los términos del artículo 770 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se mandó emplazar al Ministerio Fiscal, que la contestó en tiempo y forma, y al demandado/a, sin que haya comparecido contestándola en el término de veinte días que se le concedió.

Tercero: Declarado en rebeldía el demandado y celebrada vista de juicio verbal conforme a lo dispuesto en el artículo 753 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se recibió el juicio a prueba, practicándose las que fueron declaradas pertinentes con el resultado que obra en autos, quedando los autos vistos para sentencia.

Cuarto: En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero.- La patria potestad define el conjunto de derechos que la ley confiere a los padres sobre las personas y los bienes de sus hijos no emancipados para asegurar el cumplimiento de los deberes que les incumben respecto a su sostenimiento y educación. En los términos establecidos por la STS 24/05/00, "el artículo 170 del Código civil ha de ser interpretado a la luz de las circunstancias que rodean a cada caso para proceder en consecuencia a su aplicación, sin que pueda prevalecer una consideración objetiva exclusivamente de su supuesto de hecho".

Según la interpretación doctrinal y jurisprudencial (por todas, SAP Alicante 10/02/00 y 20/11/00) "... más que una sanción al progenitor incumplidor implica una medida de protección del niño, y por ende debe ser adoptada en beneficio del mismo, en cuanto la conducta de aquél, gravemente lesiva de los intereses prioritarios del menor, no se revele precisamente como la más adecuada para la futura formación y educación de dicho sujeto infantil...", o "... la patria potestad se configura en el Derecho Moderno, y más concretamente en nuestro Derecho positivo, como una función al servicio de los hijos, que entraña fundamentalmente deberes a cargo de los padres, encaminados a prestarles asistencia de todo orden, como proclama el artículo 39.2 y 3 de la Constitución; de tal manera que todas las medidas judiciales que se acuerden, incluida la de privación de la patria potestad, deberán adoptarse teniendo en cuenta, ante todo, el interés superior del niño, como dispone el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, incorporada a nuestro derecho interno mediante la correspondiente ratificación. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 2 de la vigente Ley 1/1996, de 15 de enero, sobre protección judicial del menor. Con la privación a los progenitores de la patria potestad sobre el hijo menor, insuficientemente atendido, no se trata de sancionar su conducta en cuanto al incumplimiento de sus deberes (aunque en el orden penal pueda resultar tipificada y sancionada), sino que con ello lo que se trata es de defender los intereses del menor, de tal manera que esa medida excepcional resulte necesaria y conveniente para la protección adecuada de esos intereses. Por ello, la propia Convención, en su artículo 9.1 después de establecer que los Estados partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres, contra la voluntad de éstos, a continuación añade que esta norma tiene su excepción cuando, a reserva de la decisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria para el interés superior del niño...".

Segundo: En consecuencia con la doctrina jurisprudencial expuesta, la privación de la patria potestad ha de valorarse con criterios de índole restrictivo en aras a amparar y preservar el tan repetido beneficio e interés de los hijos. Aplicada esta doctrina al supuesto de autos contemplado, la pretensión de la actora ha de estimarse, en interés del menor.

Interesa la demandante que se prive de la patria potestad al demandado D. Gustavo Hover García Hernández, en relación con su hijo menor de edad Jefferson Eddy García Guachizaca, justificando la pretensión en el total desinterés de este por la menor. La propia actitud del demandado que fue emplazado personalmente

de la presente demanda, sin que la haya contestado o personado para defender sus derechos como padre son significativos del total desinterés que este tiene por la menor. Lo cual es suficiente para entender que efectivamente procede la privación de la patria potestad del demandado.

Tercero: No procede hacer condena en costas, conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la índole de la materia enjuiciada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador/a D. María del Pilar Morga Guirao, en nombre y representación de D.ª María Melva Guachizaca Yanza, debo privar y privo a D. Gustavo Hover García Hernández de la patria potestad en relación con el menor Jefferson Eddy García Guachizaca

Líbrese los Exhortos correspondientes para la anotación de la presente resolución al Consulado de Ecuador.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Para la presentación del recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones en Banesto, núm. 3719, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (D.A. 15.ª LOPJ); si el recurrente hubiera incurrido en defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se concederá a la parte el plazo de dos días para la subsanación del defecto, bajo apercibimiento de poner fin al trámite del recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia el mismo día de su fecha, estándose celebrando audiencia pública, y presente yo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Gustavo Hover García Hernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 16 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

6125 Social ordinario 539/2013.

Procedimiento: Social ordinario 539/2013. Negociado: P.

Sobre: Extinción contrato temporal.

N.I.G.: 0401344S20130002211.

De: José Abelardo Ramos Ramírez.

Contra: Fogasa, Kross Hotels, S.L., Residencial Puerto Salud y Hand Your Word, S.L.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 539/2013, se ha acordado citar Kross Hotels, S.L., Residencial Puerto Salud y Hand Yopur Word, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 2014, a las 11,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda, 120, planta 6, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, con cinco minutos de antelación a la señalada para el juicio.

- El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del Secretario Judicial en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Graduado Social o asistida/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a interrogatorio judicial al representante legal de las empresas demandadas bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenida por confeso con los hechos de la demanda, quienes deberán comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kross Hotels, S.L., Residencial Puerto Salud y Hand Your Word, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 2 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

6126 Social ordinario 535/2013.

Procedimiento: Social ordinario 535/2013. Negociado: P.

Sobre: Extinción contrato temporal.

N.I.G.: 0401344S20130002200.

De: Carmen Sánchez Albertus.

Contra: Fogasa, Hand Your Word, S.L., Kross Hotels, S.L. y Hotel Residencial Puerto Aguadulce, S.L.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 535/2013, se ha acordado citar Hand Your Word, S.L., Kross Hotels, S.L. y Hotel Residencial Puerto Aguadulce, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 2014, a las 10,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda, 120, planta 6, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, con cinco minutos de antelación a la señalada para el juicio.

- El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del Secretario Judicial en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Graduado Social o asistida/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a interrogatorio judicial al representante legal de las empresas demandadas bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenida por confeso con los hechos de la demanda, quienes deberán comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hand Your Word, S.L., Kross Hotels, S.L. y Hotel Residencial Puerto Aguadulce, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 31 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

6127 Cuenta General ejercicio 2013.

Presentada la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Beniel correspondiente al año 2013, y de conformidad con lo previsto en artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 24.04.14, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Beniel, 25 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6128 Notificación a propietarios de inmuebles.

Intentada la notificación a la propiedad y a los titulares de derechos sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que se ha requerido a la propiedad y a los titulares de derechos sobre los inmuebles, para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Disciplina Urbanística- Unidad Administrativa de Seguridad, del edificio de las oficinas municipales de la C/ San Miguel, 8, en el plazo de diez días –conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, entre las 9.00 y las 14.00 horas, y facilite el acceso al inmueble o preste su consentimiento a la entrada en el mismo a los Servicios Técnicos Municipales a fin de inspeccionar el interior del mismo.

Caso de no poder comparecer personalmente podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Expte	Nombre y DNI	Domicilio	Rf.ª catastral	Resolución
SERU2011/5	ROBERTO GOMARIZ MELERO 23034696N HDROS DE PEDRO ANDRES GOMARIZ GONZALEZ 22892827 F	C/RAMON Y CAJAL 17 CARTAGENA	7345606XG7674N	REQUERIR ACCESO AL INMUEBLE PARA INSPECCIONAR 29/01/2014
SERU2013/297	FERNANDO GUTIERREZ CONESA 22784144 E FULGENCIO GUTIERREZ EGEA 22928743 C	CAMINO DE SAN GINES 31 MEDIA LEGUA CARTAGENA	0746131XG8604N	REQUERIR ACCESO AL INMUEBLE PARA INSPECCIONAR 02/12/2013
SERU2012/142	HDROS DE FRANCISCA SANCHEZ CUELLO 22828680 F ENRIQUE RUIZ POSTIGO 22960819 B	C/CERCA DE PREFUMO 3 BARRIO PERAL CARTAGENA	7460715XG7676S	REQUERIR ACCESO AL INMUEBLE PARA INSPECCIONAR 16/12/2013
SERU2012/211	CRISTOBAL CONESA MEROÑO 22901953W MORADORES DEL INMUEBLE	C/FRANCISCO JORQUERA 8 SANTA LUCIA	9132509XG7693S	REQUERIR ACCESO AL INMUEBLE PARA INSPECCIONAR 29/11/2013
SERU2012/62	AMBITO EMPRESARIAL DEL SURESTE SA A30711329	PLAZA SAN FRANCISCO 14 CARTAGENA	8138820XG7683N	REQUERIR ACCESO AL INMUEBLE PARA INSPECCIONAR 21/10/2013
SERU2012/237	CARMELO JAVIER PERALTA GONZALEZ Y TRES MAS 23009443J LUIS PERALTA GONZALEZ 22940367 Y	AVDA JOSE ANTONIO 33 LOS NIETOS	5594305XG9659S	REQUERIR ACCESO AL INMUEBLE PARA INSPECCIONAR 22/10/2013

La presente resolución no es susceptible de ser recurrida al tratarse de un acto de trámite.

Cartagena, 20 de marzo de 2014.—El Concejal Delegado Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6129 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel nº 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

010 Notificación Decreto Incoación			
020 Notificación Propuesta de Resolución			
030 Notificación Decreto Sancionador			
040 Notificación Orden de Limpieza			
045 Notificación Orden de Retirada de Residuos			
050 Notificación Decreto Archivo Expediente			
060 Notificación Resolución Recurso Reposición			
070 Notificación Decreto Caducidad			
080 Notificación Decreto Medidas Correctoras			
090 Comparezca en Juzgado			
095 Ejecución de Sentencia de Juzgado			
Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB 2014/33	HOSTELERIA CARTHAGO, S.L.	B30854426	010
SSUB 2014/52	CESAREO MENDEZ DIAZ	22819220T	010
SSUB 2014/83	EL LAGO DE CARTAGENA, S.L.	B30603401	010
SSUB 2013/220	TRANSP, Y EXCAVACIONES LOS BELONES SL	B30710222	010
SSUB 2014/24	CATALINA PEREZ ROS	22785064E	010
SSUB 2013/116	MIMOUN RHINOUS	X1604766X	030
SSUB 2013/126	SOGEN, S.L.	B30781587	030
SSUB 2012/339	CARMEN DEL ROCIO CORDOVA BRAVO	24411093C	070
SSUB 2010/229	TECNOLOGIA INFORMACION Y CONSULTING SA	A30739882	095
SSUB 2013/2	JUAN VIDAL GARCIA	23012256C	060
SSUB 2012/177	DULCE CAMINAR MODAS, S.L.	B54418025	095

Cartagena, 15 de abril de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6130 Expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

El Alcalde de Lorca:

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en los Art 15 a 18 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en virtud a lo dispuesto en el Art. 72 del R.P.D.T.E.L aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, reformado por R.D 2.612/96, de 20 de diciembre, este Ayuntamiento iniciado y tramitado el expediente, dará la Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes a quienes, incumpliendo lo establecido en el Art. 54 del citado Reglamento, y conforme con la Resolución de 9 de abril del 97 del Ministerio de Presidencia por la que se publica la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal; según lo dispuesto en los Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del P.A.C, figuran inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Instruidos los correspondientes expedientes de Baja de Oficio, y dada cuenta al Consejo Provincial de Empadronamiento, quien en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, emite informe favorable para continuar con su tramitación, dictándose Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2014, y habiéndose intentado la notificación, se procede a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 10 días hábiles, de la relación de afectados por los citados expedientes y que incluye un total de 394 personas, comenzando por Lida U. Ruiz Ruiz, y finalizando por Pamela Mendoza Cariapuma, haciéndoles saber a los interesados, que transcurrido el periodo, se procederá, sin mas trámite, a su Baja por Inclusión Indebida en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Lorca, 25 de abril de 2014.

El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6131 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59, y 61 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en Mazarrón C/ Canalejas, número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora que encuadro anexo se advierte

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón, 26 de marzo de 2014.—Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

CLAVE DE CODIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
1109	Notificación Inicio Procedimiento Sancionador	2036	Notificación Decreto Sancionador	2021	Notificación Propuesta Resolución

SUJETO DENUNCIADO	NIF	EXPTE. N.º	ESTADO
CRACIUN LOREDANA ANCUTA	Y1570582H	2014-S-00000015	1109
FERNANDEZ AGUILERA JUAN	048430292C	2014-S-00000004	1109

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6132 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles (urbana, rústica y bienes de características especiales-BICE), ejercicio 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de abril de 2014 han sido aprobados los padrones del ejercicio 2014 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales -BICE.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece entre los días hábiles comprendidos entre el día 20 de mayo de 2014 al 20 de agosto de 2014

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (Cajamurcia) Banco Sabadell-Cam, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Popular Español. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana, n.º 5.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 21 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6133 Aprobación del Avance de Modificación del P.G.M.O. núm. 39, relativo a un nuevo acceso al Sector PER-ER3, desde la carretera A-5.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el Avance de Modificación del P.G.M.O. núm. 39, relativo a un nuevo acceso al Sector PER-ER3, desde la carretera A-5, promovido por la mercantil Urbanico 2.000, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 149.3 en relación al 138, 135 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 24 de abril de 2014.—El Alcalde, P.D. (Decreto 9-4-2013), la Concejal de Urbanismo, Consuelo Rosauero Meseguer.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad General de Regantes del Sector A de la Zona 2.^a de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán

6134 Puesta al cobro las cuotas de las derramas 2014.

El Sr. Presidente de la Comunidad General de Regantes del Sector A de la Zona 2.^a de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán.

Hace saber: Que se va a poner al cobro las cuotas de las derramas correspondientes al año 2014.

Asimismo se hace saber que los recibos correspondientes a dichas derramas estarán al cobro en periodo voluntario en los plazos que a continuación se especifican:

Primer plazo: desde el 3 de abril del 2014 al 3 de junio del 2014.

Segundo plazo: desde el 3 de octubre del 2014 al 3 de diciembre del 2014.

Durante el periodo voluntario los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad sita en Casa Alcántara, s/n, en horario habitual, transcurridos los plazos de ingreso señalados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Art. 212 del Reglamento de la Ley de Aguas y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 161-4 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Al propio tiempo se recuerda a los comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25-2 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Los padrones de comuneros de las citadas Comunidades a las que se girarán estas derramas estarán expuestos al público durante el mes anterior al inicio de cada uno de los plazos de cobro para oír posibles reclamaciones en la Oficina de la Comunidad de Regantes sita en el paraje Casa Alcántara s/n de Abarán.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Abarán, 15 de abril de 2014.—El Presidente de la Comunidad, Alberto Ato Vega.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Isidoro García Ráez", en formación, Cartagena

6135 Convocatoria a Junta General Constituyente.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los socios de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 557: "Isidoro García Ráez", usuarios de las aguas regeneradas de la E.D.A.R. de Cabezo Beaza (Cartagena) (concesión a precario RCR-29/06), a Junta General Constituyente. Esta Junta se celebrará el lunes día 2 de junio de 2014, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda en el Salón de Actos del Centro Cívico de La Palma, sito en C/Alberto Colao, n.º 15, 30593 La Palma, Cartagena, para tratar los asuntos que se indican en el siguiente

Orden del día

1. Constitución en Comunidad de Regantes.
2. Formación de una relación nominal de usuarios, con expresión del volumen anual que le corresponde a cada uno.
3. Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
4. Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación que les otorgue la asamblea.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico, se hace público para general conocimiento.

Cartagena, a 16 de abril de 2014.—Francisco Roca León.